

Guatemala, 19 de diciembre de 2023  
Oficio No. DEYP-070-2023

Licenciado  
Cesar Augusto Rosales Rojo  
Representante Legal y Presidente Interino  
Federación Deportiva Nacional de Triatlón de Guatemala.

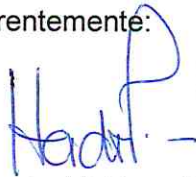
Licenciado Rosales:

Reciba un cordial saludo del Departamento de Estudios y Programación deseando éxitos en sus labores diarias.

Como parte del proceso de la firma del Convenio y Asistencia Recíproca, entre la Federación Deportiva Nacional de Triatlón de Guatemala y la Dirección General de Educación Física, y a solicitud del licenciado Antonio Pineda, Encargado de la Sección de Cooperación Interinstitucional, adjunto al presente el Convenio No. 002-2023 en original para el resguardo en la Federación.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Deferentemente:



Licda. Heidi Noemí Pereira  
Jefe Depto. Estudios y Programación  
Coordinación de Programas y Proyectos



M.Sc. Luis Rodolfo Reyes Conde  
Coordinador a.i.  
Coordinación de Programas y Proyectos



Dirección General de Educación Física -DIGEF-

Archivo

**Dirección General de Educación Física**

32 Calle 9-10 Zona 11 Colonia Graná | Ciudad de Guatemala  
PBX: (502) 2319 6800

## CONVENIO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA RECÍPROCA NÚMERO 002-2023, ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN FÍSICA Y LA FEDERACIÓN DEPORTIVA NACIONAL DE TRIATLÓN DE GUATEMALA

En la ciudad de Guatemala, quince de diciembre de dos mil veintitrés (15/12/2023) Nosotros: por una parte, **ANABÍ CINTHIA VERALÍZ GARCÍA CORADO DE MORA**, de treinta y cinco (35) años de edad, casada, guatemalteca, Licenciada en Administración de Empresas, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI), mil setecientos cincuenta y cuatro espacio setenta y un mil setecientos cincuenta y cuatro espacio dos mil doscientos uno, (1754 71754 2201) expedido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de **Directora General de la DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN FÍSICA -DIGEF-** del Ministerio de Educación, personería que acredito con los documentos siguientes: a) Copia simple del Acuerdo Ministerial que aprueba mi contrato de trabajo y de nombramiento, con número DIREH guion cinco mil cuatrocientos cincuenta y cinco guion dos mil veintitrés (DIREH-5455-2023) de fecha 06 de diciembre de dos mil veintitrés (06/12/2023); Así mismo en ejercicio de lo que para el efecto preceptúa el artículo 40 literal a) de la Ley Nacional Para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, Decreto número 76-97 del Congreso de la República y facultado por las disposiciones contenidas en el Acuerdo Ministerial número cuatrocientos veinticinco guion dos mil trece (425-2013) de fecha uno de febrero de dos mil trece (01/02/2013), para suscripción y firma de convenios que sean de interés para la entidad que represento; quien en el transcurso del presente convenio mi representada será denominada como: "La Dirección"; y por la otra parte: **CÉSAR AUGUSTO ROSALES ROJO**, de cuarenta y seis (46) años de edad, casado, guatemalteco, Licenciado en Administración de Empresas, con domicilio en el departamento de Guatemala; me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número mil ochocientos once espacio treinta y dos mil seiscientos cinco espacio cero ciento uno (1811 32605 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, actuando en mi calidad de **Representante Legal y Presidente Interino del Comité Ejecutivo de la FEDERACIÓN DEPORTIVA NACIONAL DE TRIATLÓN DE GUATEMALA**, personería que acredito con los documentos siguientes: a) Copia

FEDERACIÓN DEPORTIVA  
NACIONAL  
DE TRIATLÓN  
CÉSAR AUGUSTO ROSALES ROJO  
PRESIDENTE INTERINO



**Dirección General de Educación Física**

32 Calle 9-10 Zona 11 Colonia Granai | Ciudad de Guatemala

PBX: (502) 2319 6800

simple del Acuerdo número doscientos quince diagonal dos mil veintitrés guion CE guion CDAG (215/2023-CE-CDAG), del comité ejecutivo de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala de fecha veintisiete de noviembre de dos mil veintitrés (27/11/2023); quien en adelante dentro del presente contrato podrá denominarse simplemente como “La Federación”. Ambos manifestamos encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, ser de los datos de identificación personal y calidades arriba relacionadas mismas que son suficientes para la suscripción del presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA RECÍPROCA, ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN FÍSICA –DIGEF- Y LA FEDERACIÓN DEPORTIVA NACIONAL DE TRIATLÓN DE GUATEMALA**, el cual se registrá por las cláusulas siguientes: **PRIMERA: Fundamentos de derecho.** Las relaciones interinstitucionales, que nacen por medio del presente convenio, se fundamentan en lo que para el efecto establecen: **A) LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA**, en el **Artículo, 121.- BIENES DEL ESTADO**. Son bienes del estado: “... c. Los que constituyen patrimonio del estado, incluyendo los del municipio y de las entidades descentralizadas o autónomas...”. **Artículo 154. Función pública**; sujeción a la ley. Los funcionarios son depositarios de la autoridad, responsables legalmente por su conducta oficial, sujetos a la ley y jamás superiores a ella. Los funcionarios y empleados públicos están al servicio del Estado y no de partido político alguno. La función pública no es delegable, excepto en los casos señalados por la ley, y no podrá ejercerse sin prestar previamente juramento de fidelidad a la Constitución...”; **B) LEY NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA CULTURA FÍSICA Y DEL DEPORTE, DECRETO No. 76-97** del Congreso de la República de Guatemala. **Artículo 35. “...Funciones.** Son funciones de la Dirección General de Educación Física – DIGEF-, Las siguientes: a) Promover la práctica sistemática de la educación física en todos los niveles del Sistema Educativo Nacional; b) Descentralizar y regionalizar la práctica de la educación física...; f) Promover los mecanismos de integración interinstitucional con entidades afines a la Educación Física...; ñ) Promover el mejor uso de las instalaciones y edificaciones educativas, recreativas y deportivas al servicio de la educación física nacional; o) Programar racionalmente y ejecutar efectiva y correctamente los recursos presupuestarios de la educación física racional de conformidad con las disposiciones legales de la materia...”; **Artículo 39. Autoridad jerárquica.** El Director General de La Dirección General de Educación Física –DIGEF- es el responsable jerárquico de la dependencia, si

FEDERACION DEPORTIVA  
NACIONAL  
DE TRIATLON  
CESAR AUGUSTO ROSALES ROA  
PRESIDENTE INTERINO



**Dirección General de Educación Física**

32 Calle 9-10 Zona 11 Colonia Granai | Ciudad de Guatemala

PBX: (502) 2319 6800

nombrado por el Ministerio de Educación y teniendo a su cargo la organización, administración, planeamiento y funcionamiento programático de dicha entidad... **Artículo 40. Funciones del Director General.** Son funciones del Director General de Educación Física, las siguientes: a) Ejercer la representación legal de la Dirección General de Educación Física –DIGEF- de conformidad con los que establece la ley y sus reglamentaciones; b) Promover la práctica de la educación física en su ámbito curricular y extracurricular dentro del Sistema Educativo Nacional... **Artículo 98. Federaciones.** Las federaciones deportivas nacionales que, en esta ley se llamarán simplemente Federaciones, son la autoridad máxima de su deporte en el sector federado y estarán constituidas por la agrupación de las asociaciones deportivas departamentales del mismo deporte y las ligas, los clubes, equipos o deportistas individuales, que practiquen la misma actividad deportiva.”; **Artículo 208. Traslado de Instalaciones Deportivas.** El Gobierno de la República de Guatemala trasladará al Ministerio de Educación o al Ministerio de Cultura y Deportes, con destino al deporte escolar y no federado, de acuerdo a la finalidad que se persiga, las diversas instalaciones y campos deportivos, que estén bajo la dependencia gubernamental, a excepción de los que los Ministerios de Trabajo, Gobernación y de la Defensa Nacional tenga bajo su administración. Tal traslado de instalaciones se entregará para su uso, mantenimiento y administración. Ya sea el caso, al Ministerio de Educación, o al Ministerio de Cultura y Deportes, o bien en forma coordinada, no pudiendo tales Ministerios darles destino o función diversa a la práctica deportiva o recreativa física a las instalaciones trasladadas. Así mismo, el Gobierno proporcionará a los distintos sectores de la capital y de los departamentos de la República de Guatemala dentro de sus posibilidades los bienes inmuebles que sean necesarios para el fomento y desarrollo del deporte escolar y no federado. **Artículo 209. Red de Instalaciones del Sistema de Deporte Federado:** Las instalaciones bajo la administración de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, estarán también al servicio del deporte escolar y no federado, previa gestión y coordinación programática, de uso con el ente administrador de la instalación. **SEGUNDA: Naturaleza de las Instituciones relacionadas.** “La Dirección”, promueve y desarrolla la práctica de la educación física en sus ámbitos curricular y extracurricular del sistema de educación física dentro del sistema nacional de educación en representación del Ministerio de Educación y dentro de este último el deporte en el sector escolar. “La Federación”, ejerce control, fomento, desarrollo, organización,

FEDERACION DEPORTIVA  
NACIONAL  
DE TRIATLON  
CESAR AUGUSTO ROSALES ROJO  
PRESIDENTE INTERINO



**Dirección General de Educación Física**

32 Calle 9-10 Zona 11 Colonia Granai | Ciudad de Guatemala

PBX: (502) 2319 6800



supervisión, fiscalización y reglamentación del Triatlón en todas sus ramas, modalidades y categorías en el territorio nacional. **TERCERA: Antecedentes y Fines del Convenio.** En búsqueda de promover mecanismos de integración interinstitucional e intersectorial con entidades afines a la Educación Física y tomando como antecedente primordial, la relación interinstitucional de apoyo técnico brindada entre “La Dirección” y “La Federación”, trazamos en común, los fines siguientes: a) Ampliar el conocimiento y la práctica de la disciplina deportiva de Triatlón, desde la parte metodológica, a nivel escolar; b) Buscar la mejora continua, técnico y metodológica para la atención de los escolares que atiende “La Dirección”; c) Estrechar la cooperación recíproca y equitativa entre las entidades firmantes; d) Contar con una reserva de conocimientos técnicos y metodológicos, como una herramienta de calidad, para la atención de la población escolar nacional. “La Dirección” y “La Federación”, por este convenio, establecen nexos de cooperación mutua, para la generación y el fortalecimiento adecuado de una estructura interinstitucional de coordinación técnica y metodológica, en el ámbito escolar, que se traduzca en la formulación de un plan de desarrollo, mediante colaboración recíproca, en el logro de objetivos afines. **CUARTA: Objeto.** “La Dirección” y “La Federación”, por el presente convenio, establecemos nexos de cooperación interinstitucional, fortaleciendo adecuadamente el desarrollo deportivo escolar en la disciplina deportiva de triatlón, mediante la colaboración recíproca, con base a la coordinación, a la utilización racional y equitativa de instalaciones deportivas compartidos a razón del presente convenio y la efectiva integración de los equipos de trabajo, primordialmente en la búsqueda de los siguientes fines: a) Coordinar la efectiva integración de los equipos de trabajo involucrados, que permitan satisfacer apropiadamente las necesidades e intereses de la población educativa escolar y deportiva del país; b) Coadyuvar en la unidad, integración, relación, secuencia y ejecución compartida e interinstitucional de las políticas, proyectos, programas, estrategias y acciones sistemáticas y programáticas; c) Intercambiar regularmente información científica y publicaciones nacionales e internacionales, relacionadas con la disciplina deportiva de triatlón y otras propias del que hacer de “La Federación”, que sean integradas a los programas de “La Dirección”. **QUINTA: Compromisos.** Durante la vigencia del presente convenio, las gestiones de cooperación deberán realizarse en un marco de mutuo respeto y cordialidad. Para el cumplimiento de los fines arriba descritos, nosotros “La Dirección y “La Federación” asumimos los compromisos siguientes: **Por parte**

FEDERACION DEPORTIVA  
NACIONAL  
DE TRIATLON  
CESAR AUGUSTO ROSALES ROJC  
PRESIDENTE INTERINO



**Dirección General de Educación Física**

32 Calle 9-10 Zona 11 Colonia Granai | Ciudad de Guatemala

PBX: (502) 2319 6800

**“La Dirección”:** 1) De acuerdo a la disponibilidad y condiciones del presupuesto, financieras y administrativas realizar festivales deportivos conjuntamente con “La Federación”. 2) Trabajar en mutuo respeto los procesos escolares que “La Dirección” programe y viceversa. 3) Facilitar el préstamo de las instalaciones deportivas con las que cuente, para el desarrollo de las competencias, siempre previa coordinación, disponibilidad y programación. 4) Inscribir y dar seguimiento técnico y administrativo a los atletas escolares durante las competencias internacionales escolares convocadas, cuando proceda. 5) Facilitar el acceso al personal de “La Federación” y recursos para oportunidades de becas, pasantías, seminarios, actualizaciones, capacitación y competencias que “La Federación” tenga a su alcance, tomando personal de las diversas áreas. 6) Las fechas para hacer uso de las piscinas serán de enero a diciembre, con previa organización y programación con el encargado de la instalación. 7) Ejecutar estrictamente un programa de identificación de las personas que ingresen a las instalaciones de las partes, cuidando que sean personas honorables e idóneas en su interrelación con escolares y atletas. 8) Compromiso de “La Dirección” con “La Federación” en beneficio de la Asociación Departamental de Triatlón del departamento de Chimaltenango: 8.1) Autorizar el ingreso a la piscina de la Escuela Normal de Educación Física, ubicada en el Complejo Educativo Pedro Molina del municipio de Chimaltenango, departamento de Chimaltenango a nadadores de esta Asociación Departamental de Triatlón de lunes a viernes en horario de ocho (8:00) a doce (12:00) horas, y de catorce (14:00) a dieciocho (18:00) horas y sábado de ocho (08:00) a doce (12:00) horas. **Por parte de “La Federación”:** 1) Facilitar el acceso al personal de “La Dirección” y recursos para oportunidades de becas, pasantías, seminarios, actualización, capacitación y competencias que “La Federación” tenga a su alcance, tomando personal de las diversas áreas. 2) Observar una buena comunicación al personal designado por “La Dirección”, en las solicitudes de apoyo técnico que realice “La Federación” a “La Dirección”. 3) Dar seguimiento y acompañamiento a los atletas escolares que sobresalgan en este deporte de triatlón, en los diversos programas que desarrolle “La Federación”, brindándoles la oportunidad de continuar en el deporte, a través de becas deportivas. 4) Conceder al personal capacitado de “La Dirección”, los créditos correspondientes a los niveles de formación que el personal de “La Federación” imparta. 5) Planificar y organizar eventos deportivos en pro de la población escolar, en eventos del deporte federado. 6) Programas campamentos deportivos escolares, en eventos

FEDERACIÓN DEPORTIVA  
NACIONAL  
DE TRIATLÓN  
CESAR AUGUSTO ROSALES ROJO  
PRESIDENTE INTERINO



**Dirección General de Educación Física**

32 Calle 9-10 Zona 11 Colonia Granai | Ciudad de Guatemala

PBX: (502) 2319 6800

conjuntamente entre “La Federación” y “La Dirección”. 7) Ejecutar estrictamente un programa de identificación de las personas que ingresen a las instalaciones de las partes, cuidando que sean personas honorables e idóneas en su interrelación con escolares y atletas. 8) apoyar en el mantenimiento para el buen funcionamiento de las instalaciones que “La Federación” utilice para sus diferentes actividades. **SEXTA: Prohibiciones.** Queda expresamente prohibido a las partes: 1) Ceder los derechos por este acto convenio adquiridos; 2) Suscribir cualquier tipo de convenio, acuerdo y/o celebrar cualquier tipo de documento a las Asociaciones Departamentales, Directores de Centros Educativos, Coordinadores de Área, entendiéndose que las únicas personas con la facultad de autorizar y firmar convenios son: el Director General de “La Dirección” y el Presidente de “La Federación”. 3) Dar una utilización distinta a lo estipulado en el presente convenio; 4) Alterar el orden o faltar al respeto a los visitantes, escolares, atletas, trabajadores o servidores de las partes; 5) Ingresar a áreas físicas de “La Dirección”, “La Federación” y demás entidades vecinas, sin la debida justificación y autorización; 6) Ingresar bebidas alcohólicas, armas, drogas o cualquier estupefaciente o químico prohibido a todas las Instalaciones de las partes; 7) Responsabilizarse de la seguridad y cuidado de los atletas escolares que se encuentren en las instalaciones de las partes; 8) Llevar a cabo actividades en contra de las buenas costumbres y valores morales. **SÉPTIMA: COORDINACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO.** Para darle seguimiento a la ejecución del presente convenio, su cumplimiento y observancia, en los programas y/o proyectos en común que emanen del mismo, “La Dirección” designa la persona quien tenga el cargo de Enlace Deportivo de la Disciplina de Triatlón, en la institución o en ausencia del mismo a la persona que tenga el cargo de Coordinador Administrativo con el acompañamiento de la persona que se encargue de la Unidad de Cooperación Interinstitucional de “La Dirección”; “La Federación” nombra al Director Técnico. **OCTAVA: MODIFICACIONES.** El presente convenio podrá ser modificado o ampliado por consenso expreso de las partes, siempre por escrito, mediante la suscripción de adendum que pasará a ser parte integral del presente convenio. **NOVENA: TERMINACIÓN.** El presente Convenio de Cooperación y Asistencia Recíproca, puede darse por terminado por cualquiera de las razones siguientes: a) Por mutuo acuerdo entre las partes lo consideren conveniente y necesario, para los intereses del Estado; b) Por incumplimiento de los compromisos contenidos en el presente convenio; c) Por el vencimiento del plazo estipulado; d) Por

FEDERACION DEPORTIVA  
NACIONAL  
DE TRIATLON  
CESAR AUGUSTO ROSALES ROJO  
PRESIDENTE INTERINO



**Dirección General de Educación Física**

32 Calle 9-10 Zona 11 Colonia Granal | Ciudad de Guatemala

PBX: (502) 2319 6800

fortuito o de fuerza mayor, debidamente comprobada y aceptada de manera escrita, que impida a las partes el cumplimiento de sus respectivos compromisos, en este caso quedarán libres de toda responsabilidad; e) Unilateralmente cualquiera de las partes decida no continuar, cumpliendo con los compromisos adquiridos en el presente convenio, en cuyo caso deberá comunicarlo por escrito a la otra parte con anticipación mínima de dos (2) meses a la fecha en la cual desee dar por terminado el mismo. **DÉCIMA: VIGENCIA.** El presente convenio, entra en vigencia, el día de su suscripción por las partes y finaliza el treinta y uno de diciembre del dos mil veinticuatro (31/12/2024). Vigencia que podrá prorrogarse con la suscripción de un adendum y/o cruce de cartas. **UNDÉCIMA: CONTROVERSIAS.** Cualquier duda o controversia surgida de la aplicación del presente Convenio, de ser posible será dirimida de forma amigable y de común acuerdo, en cuyo caso el acuerdo firmado por las partes se hará constar por medio de la suscripción del respectivo Adendum, el cual pasará a formar parte del presente Convenio. **DUODÉCIMA: ACEPTACIÓN.** En los términos antes consignados, nosotros los otorgantes en las calidades y representaciones legales con las cuales actuamos, aceptamos de manera expresa todas y cada una de las cláusulas del presente Convenio, el cual es leído íntegramente y debidamente impuestos de su contenido, objeto, validez y efectos legales y administrativos, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en dos ejemplares originales, contenidos en siete (07) hojas hábiles membretadas, impresas únicamente en su anverso, quedando un ejemplar original para cada una de las entidades firmantes.



Licda. Anabí Cinthia Veraliz  
García Corado De Mora  
Directora General  
Dirección General Educación Física  
-DIGEF- MINEDUC



César Augusto Rosales Rojo  
Presidente Interino del Comité Ejecutivo  
Federación Deportiva Nacional de Triatlón



FEDERACION DEPORTIVA  
NACIONAL  
DE TRIATLON  
CESAR AUGUSTO ROSALES ROJO  
PRESIDENTE

**Dirección General de Educación Física**

32 Calle 9-10 Zona 11 Colonia Granai | Ciudad de Guatemala

PBX: (502) 2319 6800